



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 OCT 2015	
Recibido.....	10 ⁰⁰ Hs.
Exp. N°.....	30460 BPS.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, evalúe y arbitre las medidas necesarias sobre **la desaparición por robos en el transcurso de este año de 230 animales vacunos cuyo valor supera un millón de pesos**, en los distritos de Cañada Rica, Sargento Cabral, Cepeda, J. B. Molina, Godoy y Rueda, todo jurisdicción del departamento Villa Constitución, e informe en forma urgente, lo siguiente:

- 1) Conocer si se han recibido denuncias por parte de los propietarios de estos animales y si los mismos tenían marca.
- 2) Conocer si se han esclarecidos estos robos y si hay personas "cuatrerros" detenidos.
- 3) Además, conocer que medidas precautorias se han tomado al respecto.

JORGE ABELLO
DIPUTADO PROVINCIAL

Señor Presidente:

El abigeato alarma a un grupo importante de pequeños y medianos productores ganaderos del departamento Villa Constitución, ante los permanentes casos de robos de vacunos, que decapitan y evisceran los mismos en los establecimientos rurales, en lo transcurrido del año 2015 ya se contabilizan unos 230 vacunos en los distritos de Cañada Rica, Sargento Cabral, Cepeda, J. B. Molina, Godoy y Rueda.

Los cachacareros aseguran que el modus operandis de los delincuentes en más o menos el mismo, ingresan a las propiedades rurales de noche, decapitan y evisceran a los bovinos adultos para llevarlos, mientras que a los terneros les cortan la cabeza y las patas, "esto último es nuevo, y parece ser que abastecen por encargo al mercado del ternero a la parrilla". La modalidad e impunidad de los cuatrerros "rompen con el código del cuatrerismo", que históricamente robaban terneros orejanos para criarlos y no matarlos en el lugar para consumo como ocurre ahora con los terneros de dos o más meses de vida.



Además, los productores se sienten solos, abandonados y desprotegidos sin solución ante los ataques sorpresivos de los cuatrereros, y que las autoridades políticas tanto locales como departamentales le escapan a la situación, no dan respuestas. Ellos no buscan soluciones heroicas o violentas, ellos tampoco quieren dejar la actividad, porque ellos se ganan la vida con trabajo, esfuerzo y sacrificio todos los días., ellos no miran el reloj, trabajan de sol a sol, haciendo Patria todos los días del año.

Seguridad alimentaria. Estos acontecimientos marcan dos escenarios en el sector ganadero y ponen en alerta en lo respecta a la seguridad alimentaria. Porque mientras los productores deben cumplir con los requisitos sanitarios, se encuentran con un mercado cada vez más creciente de comercialización informal. La pregunta es ¿A donde va la carne de los animales faenados clandestinamente? ¿Qué tratamiento sanitario tienen?.

Para que un productor pueda realizar movimientos de hacienda y emitir un documento de tránsito de animales, tiene la obligación de realizar saneamientos de fiebre aftosa, brucelosis, tuberculosis y carbunco, más el registro de los medicamentos que utiliza en su hacienda. Para eso se creó en la Provincia de Santa Fe la figura del responsable sanitario en cada establecimiento productivo, lo que garantiza el saneamiento y el control de estas enfermedades tanto para la salud humana y animal.

Legislación vigente. El Código Penal Argentino trata el abigeato en el Capítulo 2 bis, que fue incorporado en el año 2004 por el artículo 3 de la Ley Nacional N° 25.890. El artículo 167 dispone las penas para este delito que se configura por el apoderamiento ilegítimo de ganado mayor o menor, que se halle dentro de establecimientos rurales, o durante el transporte de ese ganado, desde la carga hasta el destino, incluyendo las escalas.

Si es de una o más cabezas, la pena será entre 2 y 6 años de prisión. Si son cinco o más cabezas, y para transportarlas se usa un medio motorizado, la pena se agrava a entre 3 y 8 años de prisión. Si se ejerció fuerza o violencia (robo) se establece la pena de reclusión o prisión de cuatro a diez años, al igual que si se adulteraran las marcas de señalización del animal o si hubo falsificación de documentación para consumir el delito, ya sean certificados de adquisición o cualquier otra documentación falsa.

Se aplicará la misma pena si quien cometió el ilícito es alguien que se dedica a la cría, faena, comercio o transporte de ganado o de productos de origen animal, o si participare en el hecho un funcionario público, que además recibirá inhabilitación especial por el doble de tiempo



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de la condena, o si el delito es efectuado por al menos tres personas. A todas estas penas se les agrega una multa de 2 a 10 veces el monto de lo sustraído. En todos los casos antes previstos también se impondrá conjuntamente una multa equivalente de dos a diez del valor del ganado sustraído.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar con un voto afirmativo en el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Comunicación en Pedido de Informes.



JORGE ABELLO
DIPUTADO PROVINCIAL